

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

RESOLUCIÓN No. 008 DEL 2023

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2023- COLEGIO ORIENTAL 26”

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL NO. 26 del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 000823 del 10 de febrero de 2022, ACUERDO No. 007 del 21 de noviembre de 2022, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 9° de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. En el mismo sentido, las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la ley 715 de 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: “Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución, Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.”

El Colegio Oriental No 26, es un establecimiento educativo de carácter oficial y de Educación formal, del Municipio de Cúcuta. Creado y autorizado mediante Resolución No. 000432 del 04 de septiembre de 2006, modificada por la Resolución No. 001888 del 26 de noviembre de 2021,

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

presta sus servicios en los niveles de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica.

Que, la misión del Colegio Oriental No.26 en el marco de la atención a la diversidad, en un ambiente de participación, equidad y respeto por la diferencia; forma a los educandos integralmente, siendo constructores de ambientes de paz y conciencia social con valores bien fundamentados, mediante un servicio educativo de calidad e inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media Técnica, que le posibiliten su vinculación al campo laboral y profesional con mentalidad emprendedora.

Que, el Ordenador de gasto del Colegio Oriental No. 26, fue designado como Directivo Docente-Rector, mediante Resolución No. 00823 del 10 de febrero de 2022 y facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Decreto No. 4791 de 2008, el Decreto No. 1075 de 2015, el Decreto No. 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional.

La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, salubridad e higiene, en la ejecución de actividades académicas y las conexas a la educación, adelantadas por la Comunidad Educativa al hacer uso de sus instalaciones en el inicio de este nuevo año escolar lleno de retos y de las mejores expectativas, requiere tener su infraestructura en perfectas condiciones para su adecuado funcionamiento, con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía general.

De acuerdo a lo anterior, se requirió, en aras de avanzar en las metas del proyecto educativo institucional adelantar un proceso de contratación con una persona natural, empresa legalmente constituida y/o proponente plural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para ejecutar el “MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”, obra requerida para optimizar la prestación del servicio educativo, garantizando el ejercicio eficiente y la apropiación teórica/práctica de conocimientos que redunden en la cualificación del servicio educativo en el Colegio Oriental No.26.

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Colegio Oriental No.26 para la vigencia Fiscal del año 2023, se aprobó a través de acta No. 007 acta N°5 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Consejo Directivo de la Institución.

JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI: El desarrollo del proceso enseñanza — aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

físicos, la infraestructura y la dotación, los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado que contribuye al logro de los objetivos y metas del proyecto educativo institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone la Ley 715 de 2001 y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se hizo necesario iniciar por parte del Docente Rector de la Institución Educativa Colegio Oriental No.26 del Municipio de San José de Cúcuta, el presente Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Institución el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que el 26-09-2023, el Docente-Rector del Colegio Oriental No.26 del Municipio de San José de Cúcuta publicó en el SECOP, <https://www.contratos.gov.co/consultas>, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que el día 27-09-2023, un proveedor presenta observación denominada recomendación a observación misma que fuera resuelta y trasladada al pliego en lo correspondiente.

Que, el presente Proceso de Contratación se limitó a Mipymes Territoriales por cumplirse lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y SS.

Que, el Docente-Rector de la Institución Educativa del Colegio Oriental No.26 del Municipio de San José de Cúcuta, expidió la Resolución No. 17 del 27 de septiembre de 2023, que ordenó la apertura del proceso de contratación, la cual fue publicada en la página del SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas> dentro del expediente SAMC-001-2023-COLEGIO ORIENTAL NO. 26.

Que de igual forma se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego por parte del usuario SECOP II identificado como MIGUEL ANGEL OMAÑA DUARTE Referencia del mensaje CO1.MSG.5349814, tal como se visualiza dentro del expediente contractual.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, 25 interesados manifestaron interés en el proceso a través de la plataforma del SECOP II y sólo 6 presentaron ofrecimiento dentro del término otorgado para ello.

Dirección: Cll 19an No 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

Que, al presente proceso se radicarón observaciones a través de la plataforma SECOP II dentro del módulo de aclaraciones, dentro del término otorgado para ello, mismas que fueron resueltas como se puede evidenciar en el expediente contractual.

Que mediante diligencia de cierre y publicidad de propuestas que se encuentra publicada en la página web del SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas>, dentro del proceso contractual SAMC-001-2023- COLEGIO ORIENTAL NO. 26, se recibieron en la PLATAFORMA SECOP II propuesta por parte de los siguientes proponentes:

NOMBRE DE PROPONENTE	DATOS DEL PROPONENTE
MEGACONCRETOS	<p>NOMBRE DEL PROPONENTE: MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S NIT 901385816-3 RL: MARICELA MONTAÑEZ CONTRERAS CC 60.385.567 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 30% 60.384.087 ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARO 30% 1.093.294.057 JUAN DIEGO GUTIERREZ BARRERA 30% 1.092.948.641 VALERIA GUTIERREZ BARRERA 10% 37.256.088 ROSARIO NAVARRO PERÉZ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO PEREZ ROSARIO C. C. 37256088 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: GUTIERREZ DURAN VICTOR MANUEL CC 88204219 AVAL: LILIANA PAOLA MENDOZA SARMIENTO CC 60.390.847 MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202156142 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CL 28 NRO 6 80 BARRIO EL SALADO</p>

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

	CORREO ELECTRÓNICO: Cmegaconcretosdelnorte@gmail.com
CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUMON SAS RL: MARICELA MONTAÑEZ CONTRERAS CC 60.385.567 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 51% 60.385.567 MARICELA MONTAÑEZ CONTRERAS 49% 88.266.096 OSCAR LEONARDO URIBE SILVA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR RICHARD VEGA MALDONADO C. C. 88.204.396 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: MARICELA MONTAÑEZ CONTRERAS CC 60.385.567 AVAL: OSCAR LEONARDO URIBE SILVA CC 88.266.096 MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-149970 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: Av 2 N°27-55 LA CORDIALIDAD CORREO ELECTRÓNICO: CONSTRUCTORAURIBEM2023@GMAIL.COM TELEFONO: 312-4472-716
CONSTRUCOL	NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. NIT: 800252740-5 RL: MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO CC 13.483.740 RL SUPLENTE: YANETH SAMARA PARADA PEREZ CC 60.329.347 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 40.00 % 13.483.740 de Cúcuta MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO 60.00 % 60.329.347 de Cúcuta YANETH SAMARA PARADA PEREZ AVAL: MANUEL ALEJANDRO GIL PARADACC 1.090.506.537

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

	MATRÍCULA PROFESIONAL: 091037 – 0573145 CND DIRECCIÓN DE CORREO: CALLE 14 # 3 – 73 OFICINA 201 EDIFICIO LA PREVISORA CORREO ELECTRÓNICO: CONSTRUCOLSAS95@GMAIL.COM TELEFONO: 3135689924
JESUS IGNACIO GONZALEZ	NOMBRE DEL PROPONENTE: JESUS IGNACIO GONZALEZ ARENIZ CC 88,240,489 MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-315258 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CL 21AN NRO. 1-112 LC 1 CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@jeiggar.co TELEFONO: 3016651308
DRECO INGENIERIA SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE: DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. DRECO INGENIERIA SAS NIT: 901100536-3 RL: KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA CC 1.093.885.239 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 48% 1094506307 JUAN ANGARITA 52% 1093885239 KARINA GARAVITO MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-291907 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CLL 11 Nro.0-24 OFICINA 606 EDIFICIO COLEGIO MEDICO - La playa CORREO ELECTRÓNICO: DRECOINGENIERIA@GMAIL.COM TELEFONO: 3214606977
LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	NOMBRE DEL PROPONENTE: LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR CC 13481213 MATRÍCULA PROFESIONAL: 2520238339 CND DIRECCIÓN DE CORREO: CALLE 19 NO. 8-22 B. LA LIBERTAD – CALLE 11 No. 3-44 OF. 221 CC VENECIA

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

	CORREO ELECTRÓNICO: LESALGAR66@GMAIL.COM TELEFONO: 3202118079
--	---

Que, en el término previsto para revisar las ofertas, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y de los criterios de evaluación de las ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, solicitando las aclaraciones correspondientes por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA-COLEGIO ORIENTAL No. 26 del Municipio de Cúcuta.

Que conforme quedo señalado en el cronograma de esta convocatoria, el 12/10/2023, se publicó por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA-COLEGIO ORIENTAL NO. 26 el informe de evaluación inicial de las ofertas presentadas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTES	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA
MEGACONCRETOS	HABIL	HABIL	HABIL
CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
CONSTRUCOL	HABIL	HABIL	NO HABIL
JESUS IGNACIO GONZALEZ	HABIL	HABIL	NO HABIL
DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL
LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	HABIL	HABIL	HABIL

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la INSTITUCION EDUCATIVA-COLEGIO ORIENTAL NO. 26 del Municipio de Cúcuta recibió

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA	GD-F22
		Versión: 1
	COMUNICADO EXTERNO	Fecha: 2013-11-01

comentarios sobre el contenido y alcance de este documento por parte de los siguientes oferentes: LUIS ERNESTO SALGAR, CONSTRUMON y CONSTRUCOL.

Que, con base en las observaciones presentadas, la INSTITUCION EDUCATIVA-COLEGIO ORIENTAL No.26, realizó la verificación y el análisis de los temas señalados en ellas, dando respuesta a estas. El comité evaluador revisó nuevamente las propuestas de cara a las observaciones y concluyó que la oferta de CONSTRUCOL era hábil desde el punto de vista técnico.

Todo lo anterior se explicó en el informe final de evaluación publicado el día 20 de octubre de 2023, a través de la plataforma SECOP II en el módulo de informe, en el que se concluyó lo siguiente:

PROCESO No.	SAMC-001-2023-COLEGIO ORIENTAL 26	OBJETO:	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL No. 26 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA				
PROPONENTES	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	EVALUACION			
				TECNICA	PRECIO	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL
MEGACONCRETOS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5	\$ 145.241.000	50,1260698	90.6260698
CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40.5	-	-	-
CONSTRUCOL	HABIL	HABIL	HABIL	40.25	\$ 132.674.041	54,8740390	95.374039

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26		GD-F22
	MANUAL DE PROCESO GERENCIAL		Versión: 1
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	COMUNICADO EXTERNO		Fecha: 2013-11-01

JESUS IGNACIO GONZALEZ	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	-
DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5	\$ 122.359.000	59,5000000	100
LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	HABIL	HABIL	HABIL	40.25	\$ 136.068.000	53,5053098	93.7553098

Que el Docente - Rector de la Institución Educativa Colegio Oriental No.26 del Municipio de Cúcuta; adjudica el Contrato de obra pública resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-001-2023- COLEGIO ORIENTAL NO. 26 a DRECO INGENIERIA SAS, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso, actuación que consta en el presente acto administrativo el cual será publicado en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5022611&isFromPublicArea=True&isModal=False>, dentro del expediente SAMC-001-2023-COLEGIO ORIENTAL NO. 26 al término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el Directivo Docente-Rector del COLEGIO ORIENTAL NO. 26,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Contrato de obra pública resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023- COLEGIO ORIENTAL NO. 26, a:

DRECO INGENIERIA SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE: DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. DRECO INGENIERIA SAS NIT: 901100536-3 RL: KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA CC 1.093.885.239 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 48% 1094506307 JUAN ANGARITA 52% 1093885239 KARINA GARAVITO MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-291907 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CLL 11 Nro.0-24	SELECCIONADO	9/10/2023 8:48:00 p. m.	\$122.359.000 CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE
----------------------	--	--------------	----------------------------	--

Dirección: Cll 19an **No** 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ORIENTAL N°26 MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA		GD-F22
	COMUNICADO EXTERNO		Versión: 1
			Fecha: 2013-11-01

	OFICINA 606 EDIFICIO COLEGIO MEDICO - La playa CORREO ELECTRÓNICO: DRECOINGENIERIA@GMAIL.COM TELEFONO: 3214606977			
--	---	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el párrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN La presente resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5022611&isFromPublicArea=True&isModal=False>, dentro del expediente SAMC-001-2023- COLEGIO ORIENTAL NO. 26.

Artículo QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 23 días del mes de octubre de 2023.


HUMBERTO SILVA QUINTERO
 Rector

Dirección: Cll 19an No 4-89. Teléfono 5872460.

Cúcuta, Norte de Santander